DISCOLMETS
CALIDAD Y SERVICIO PENSANDO EN SU SALUD

CO-SC-6897-1

RELACIÓN DE COBRO No.04

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 900004894-0

DEBE A:
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS - DISCOLMETS SAS
Nit. 828.002.423-5

LA SUMA DE$ 5.874.139

TIPO FACTURA	CUFE	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE EMISION	FECHA DE VECIMIENTO	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	TOTAL A PAGAR
FACTURA ELECTRONICA	43501121aa06826edde2d5dc0f3745c77e2fcc7bee96add7ae39c23f67188817905e80b70ed045f6ee4f73f129ee6a8c	FET1475	29/07/2024	27/10/2024	386.196	0	386.196
FACTURA ELECTRONICA	2da7a9f19d181995173f56b01b71ef1bf81239eb3f56eeed9df213975e97afc9fec6670e57a5f49cc563fe8dcb628ec1	FET1500	30/07/2024	28/10/2024	167.344	0	167.344
FACTURA ELECTRONICA	5465cf567f1c185a4fbc8ef5774281164f0fed111111ed14ed89519ddeca72fce5059e850dd862ce146eb3e2feec649a	FET1638	22/08/2024	20/11/2024	1.435.320	0	1.435.320
FACTURA ELECTRONICA	0d9433f5486998711cbfe999eb8ede2af06391eed4089d74b85795011a039cfe62ea03e167ea652dcc352cd1f9ffce17	FET1632	21/08/2024	19/11/2024	843.874	0	843.874
FACTURA ELECTRONICA	1780bd5877cd86782674b6a4d5fe473315e227bec96f0bf4833cd5854a2fd196a197040392722205f03061fab809a0dd	FET1666	26/08/2024	24/11/2024	635.549		635.549
FACTURA ELECTRONICA	202ffa920ed5c5482e4494b1e689fa00e894208a47af84785728be5ca0236cf29aa1ee410097d5d9d559fdeb3efe6a87	FET1667	26/08/2024	24/11/2024	2.405.856		2.405.856
					VALOR TOTAL MES MAYO		5.874.139

POR CONCEPTO DE: "SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURJICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E" Según facturación correspondiente de AGOSTO de 2024 relacionada a continuación con cargo al contrato de suministro No.059-2024

VALOR TOTAL MES AGOSTO $ 5.874.139

Suma: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE.

ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS
CC. NO. 7.727.146 DE NEIVA (H)
REPRESENTANTE LEGAL.

2024 0547

DISCOLMETS
CALIDAD Y SERVICIO PENSANDO EN SU SALUD

NIT: 828.002.423-5

DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS

Somos Grandes Contribuyentes
No Somos Autorretenedores de Renta
CRA 11 # 25-57 - TUNJA
Tels 3168302020
Distribución: FACTURA TUNJA

icontec ISO 9001 CO-SC-6897-1

IQNet

CREDITO
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FET1475
F.EXP: 29-07-2024

Cliente	E.S.E HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA			**NIT**	900004894-0
Razon Social	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				
Dirección	KM 1 VIA SUTATENZA		**Ciudad:** BOYACA - GUATEQUE		
Teléfono:	- 3167428521 - 3176398804	**Forma Pago:** CREDITO	**Dias:** 90	**Medio Pago:** Inst. No Determinado	
0		**Favor cancelar antes de:** 27-10-2024			

CUFE: 43501121aa06826edde2d5dc0f3745c77e2fcc7bee96add7ae39c23f67188817905e80b70ed045f6ee4f73f129ee6a8c

Ref.	PRODUCTO Descripción	Labo.	Lote.	Venc.	Cant.	Iva	Pr. Bruto	%Dct	Total
>***	ESPARADRAPO HOSPITALARIO EN TELA TUBO SURTIDO REF:7112200 R.S INVIMA:2021DM-0006944-R1 CUM:20029834-1 ATC:N/A REG: 0.0000	BSN MEDICAL	41014709	04/03/2027	6	0	64.366,00	0	386.196,00

Somos Responsables de Iva - somos Agentes de Retención de IVA - somos Grandes Contribuyentes Resolución No. 012220 de diciembre 26/2022 - No somos Autorretenedores de Renta

Resolución de facturación
HABILITACION 18764060065395 Desde 17/11/2023 Hasta 17/11/2025 Del No. 557 Al No.2000 Prefijo :FET

Obs: SEDE GUATEQUE

Codigo: 69 Vendedor: JUAN DAVID MONTAÑEZ PARRA

SUBTOTAL	386.196
Descuento	0
Iva	0
Total Factura	**386.196**
ReteIva	0
ReteFte	0
ReteIca	0

Mercancia Excluida: 386.196	BASE IVA 0	**TOTAL NETO**	386.196

Son: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE

SOLO ACEPTAMOS RECLAMOS HASTA TRES DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA. FAVOR GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE DISCOLMEDICA SAS EXIJA RECIBO DE CAJA. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR NEGOCIABLE DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE JULIO 17 2008 - ARTICULO 772 A 774 Y 777 Y 779 DEL CODIGO DE COMERCIO. NOS RESERVAMOS LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA MIENTRAS NO SEA CANCELADA TOTALMENTE. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA AUTORIZA A DISCOLMEDICA SAS A LLEVAR LA INFORMACIÓN A LAS CENTRALES DE RIESGO.

BANCOLOMBIA	cta cte	45431348898
AV VILLAS	cta cte	411170962
AGRARIO	cta cte	339050002304
BBVA	cta cte	483009478
DAVIVIENDA	cta cte	07776999986
POPULAR	cta cte	110390134195
OCCIDENTE	cta cte	383003126

Fecha y Hora Elaboracion: 29/07/2024 08:47
Fecha y Hora Expedición: 29/07/2024 08:48

RECIBI CONFORME
Nombre:
Identificación:
Cargo:
Fecha de Recibido:

Elaboró:	Revisó:	Dcto PP:
YURY JIMENA SIERRA LANCHEROS	YURY JIMENA SIERRA LANCHEROS	0.00

OK

Prov. Tecnologico: DISCOLMEDICA SAS Nit: 828.002.423-5 **ORIGINAL** *Software MantisWeb (RIBI828002423) - Somic Soluciones SAS Nit. 901030701-1*

Reporte : RefacDiscoCom

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278

Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240547
Fecha: 01/08/2024

Proveedor

NI 828002423-5 DISCOLMEDICA S.A.S
Dirección: Calle 12 Nro. 16 - 75 - Neiva **Telófono:** 8704388 -

Presupuesto

Compromiso No: 313 **Disponibilidad No:** 259

Factura

No. FET1475 **Fecha:** 29/07/2024 **Fecha de vencimiento:** 28/08/2024

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX42	ESPARADRAPO TIP	TUBO	41014709	04/03/2027	2011DM-0006944	6.00	$64.366.00	$0.00	$386.196.00

Subtotal:	**$386.196.00**
I.V.A:	**$0.00**
Total:	**$386.196.00**

Son

TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 059 FET 1475

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales médico - quirúrgicos	$386.196.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$405.00
24362701	Reteica Guateque		$2.703.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		$9.655.00
24010101	Bienes y servicios		$373.433.00
	Total	**$386.196.00**	**$386.196.00**

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSE MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557

2024-0548

DISCOLMETS
CALIDAD Y SERVICIO PENSANDO EN SU SALUD

NIT: 828.002.423-5

DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS

Somos Grandes Contribuyentes
No Somos Autorretenedores de Renta
CRA 11 # 25-57 - TUNJA
Tels 3168302020
Distribución: FACTURA TUNJA

CO-SC-6897-1

CREDITO
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FET1500
F.EXP: 30-07-2024

Cliente	E.S.E HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA			**NIT**	900004894-0
Razon Social	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				
Dirección	KM 1 VIA SUTATENZA		**Ciudad:** BOYACA - GUATEQUE		
Teléfono:	- 3167428521 - 3176398804	**Forma Pago:** CREDITO	**Dias:** 90	**Medio Pago:** Inst. No Determinado	
0		**Favor cancelar antes de:** 28-10-2024			

CUFE: 2da7a9f19d181995173f56b01b71ef1bf81239eb3f56eeed9df213975e97afc9fec6670e57a5f49cc563fe8dcb628ec1

Ref.	PRODUCTO Descripción	Labo.	Lote.	Venc.	Cant.	Iva	Pr. Bruto	%Dct	Total
>***	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO REF:SE-601A,SE-601B,SE601C R.S INVIMA:AUT: 2022031742 CUM:N/A ATC:N/A	PAINMED	24198B34800	16/07/2034	15	19	9.375,00	0	140.625,00

Somos Responsables de Iva - somos Agentes de Retención de IVA - somos Grandes Contribuyentes Resolución No. 012220 de diciembre 26/2022 - No somos Autorretenedores de Renta

Resolución de facturación
HABILITACION 18764060065395 Desde 17/11/2023 Hasta 17/11/2025 Del No. 557 Al No.2000 Prefijo :FET

Obs: SEDE GARAGOA

SUBTOTAL	140.625
Descuento	0
Iva	26.719
Total Factura	**167.344**
Retelva	0
ReteFte	0
Retelca	0

Codigo: 69 Vendedor: JUAN DAVID MONTAÑEZ PARRA

Mercancía Excluida: 0	BASE IVA 140.625	**TOTAL NETO**	167.344

Son: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

SOLO ACEPTAMOS RECLAMOS HASTA TRES DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA. FAVOR GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE DISCOLMEDICA SAS EXIJA RECIBO DE CAJA. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR NEGOCIABLE DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE JULIO 17 2008 - ARTICULO 772 A 774 Y 777 Y 779 DEL CODIGO DE COMERCIO. NOS RESERVAMOS LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA MIENTRAS NO SEA CANCELADA TOTALMENTE. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA AUTORIZA A DISCOLMEDICA SAS A LLEVAR LA INFORMACIÓN A LAS CENTRALES DE RIESGO.

BANCOLOMBIA	cta cte	45431348898
AV VILLAS	cta cte	411170962
AGRARIO	cta cte	339050002304
BBVA	cta cte	483009478
DAVIVIENDA	cta cte	07776999986
POPULAR	cta cte	110390134195
OCCIDENTE	cta cte	383003126

Fecha y Hora Elaboracion: 30/07/2024 16:15
Fecha y Hora Expedición: 30/07/2024 16:16

RECIBI CONFORME
Nombre: Yoana Alfonso
Identificación: 1048849329
Cargo: Aux. Admon
Fecha de Recibido: 01-08-24

Elaboró:	Revisó:	Dcto PP:	0.00
YURY JIMENA SIERRA LANCHEROS	YURY JIMENA SIERRA LANCHEROS		

Prov. Tecnologico: DISCOLMEDICA SAS Nit: 828.002.423-5 **ORIGINAL** *Software MantisWeb (RIBI828002423) - Somic Soluciones SAS Nit. 901030701-1*

Reporte : RefacDiscoCom

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240548
Fecha: 01/08/2024

Proveedor

NI 828002423-5 DISCOLMEDICA S.A.S
Dirección: Calle 12 Nro. 16 - 75 - Neiva **Telófono:** 8704388 -

Presupuesto

Compromiso No: 313 **Disponibilidad No:** 259

Factura

No. FET1500 **Fecha:** 30/07/2024 **Fecha de vencimiento:**

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX125	PAPEL PARA ELEC	RESMA	24198B34800	16/07/2034	2012008022	15.00	$9.375.00	$26.719.00	$167.344.00

Subtotal:	**$140.625.00**
I.V.A:	**$26.719.00**
Total:	**$167.344.00**

Son

CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 059 FET 1500

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales médico - quirúrgicos	$167.344.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$148.00
24362701	Reteica Guateque		$984.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		$3.516.00
24010101	Bienes y servicios		$162.696.00
	Total	**$167.344.00**	**$167.344.00**

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSE MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557

20240640

DISCOLMETS
CALIDAD Y SERVICIO PENSANDO EN SU SALUD

NIT: 828.002.423-5

DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS

CRA 11 # 25-57 - TUNJA
Tels 3168302020
Distribución: FACTURA TUNJA

icontec ISO 9001 CO-SC-6897-1

IQNet

CREDITO
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FET1638
F.EXP: 22-08-2024

Cliente	E.S.E HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA	**NIT**	900004894-0
Razon Social	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
Dirección	KM 1 VIA SUTATENZA	**Ciudad:** BOYACA - GUATEQUE	
Teléfono:	- 3167428521 - 3176398804	**Forma Pago:** CREDITO **Dias:** 90	**Medio Pago:** Inst. No Determinado
0		**Favor cancelar antes de:** 20-11-2024	

CUFE: 5465cf567f1c185a4fbc8ef5774281164f0fed111111ed14ed89519ddeca72fce5059e850dd862ce146eb3e2feec649a

Ref.	PRODUCTO Descripción	Labo.	Lote.	Venc.	Cant.	Iva	Pr. Bruto	%Dct	Total
***	ESPARADRAPO HOSPITALARIO EN TELA TUBO SURTIDO REF:7112200 R.S INVIMA:2021DM-0006944-R1 CUM:20029834-1 ATC:N/A REG: 0.0000	BSN MEDICAL	41054809	30/08/2027	12	0	64.366,00	0	772.392,00
***	GLUTARALDEHIDO+FORMALDEHIDO+CETRIMIDA 100+40+60MG GALON R.S INVIMA:2015DM-0014198 CUM:0-0 ATC:	QUIRUMEDICAS	0119-24	26/04/2026	12	0	55.244,00	0	662.928,00

Somos Responsables de Iva - somos Agentes de Retención de IVA - somos Grandes Contribuyentes Resolución No. 012220 de diciembre 26/2022 - No somos Autorretenedores de Renta

Resolución de facturación
HABILITACION 18764060065395 Desde 17/11/2023 Hasta 17/11/2025 Del No. 557 Al No.2000 Prefijo :FET

Obs: SEDE GUATEQUE / PEDIDO 21-08-2024/ COT 059-2024

Codigo: 69 Vendedor: JUAN DAVID MONTAÑEZ PARRA

SUBTOTAL	1.435.320
Descuento	0
Iva	0
Total Factura	**1.435.320**
ReteIva	0
ReteFte	35.883
ReteIca	0

Mercancía Excluida: 1.435.320	BASE IVA 0	**TOTAL NETO**	1.399.437

Son: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE

SOLO ACEPTAMOS RECLAMOS HASTA TRES DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA. FAVOR GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE DISCOLMEDICA SAS. EXIJA RECIBO DE CAJA. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR NEGOCIABLE DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE JULIO 17 2008 - ARTICULO 772 A 774 Y 777 Y 779 DEL CODIGO DE COMERCIO. NOS RESERVAMOS LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA MIENTRAS NO SEA CANCELADA TOTALMENTE. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA AUTORIZA A DISCOLMEDICA SAS A LLEVAR LA INFORMACIÓN A LAS CENTRALES DE RIESGO.

BANCOLOMBIA	cta cte	45431348898
AV VILLAS	cta cte	411170962
AGRARIO	cta cte	339050002304
BBVA	cta cte	483009478
DAVIVIENDA	cta cte	07776999861
POPULAR	cta cte	110390134195
OCCIDENTE	cta cte	383003126

Fecha y Hora Elaboracion: 22/08/2024 08:11
Fecha y Hora Expedición: 22/08/2024 08:13

RECIBI CONFORME
Nombre:
Identificación:
Cargo:
Fecha de Recibido:

Elaboró:	Revisó:	Dcto PP:
YURY JIMENA SIERRA LANCHEROS	YURY JIMENA SIERRA LANCHEROS	0.00

Prov. Tecnologico: DISCOLMEDICA SAS Nit: 828.002.423-5 **ORIGINAL** *Software MantisWeb (RIBI828002423) - Somic Soluciones SAS Nit. 901030701-1*

Reporte : RefacDiscoCom

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240640
Fecha: 22/08/2024

Proveedor

NI 828002423-5 DISCOLMEDICA S.A.S
Dirección: Calle 12 Nro. 16 - 75 - Neiva **Telófono:** 8704388 -

Presupuesto

Compromiso No: 313 **Disponibilidad No:** 259

Factura

No. FET1638 **Fecha:** 22/08/2024 **Fecha de vencimiento:**

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX42	ESPARADRAPO TIP	TUBO	41054809	30/08/2027	2011DM-0006944	12.00	$64.366.00	$0.00	$772.392.00
MMQX85	QUIRUGER 69	UNIDAD	0119-24	26/04/2026	2015DM-0014198	12.00	$55.244.00	$0.00	$662.928.00

Subtotal:	**$1.435.320.00**
I.V.A:	**$0.00**
Total:	**$1.435.320.00**

Son

UN MILLóN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 059 FET 1638

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales médico - quirúrgicos	$1.435.320.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$1.507.00
24362701	Reteica Guateque		$10.047.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		$35.883.00
24010101	Bienes y servicios		$1.387.883.00
	Total	**$1.435.320.00**	**$1.435.320.00**

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSE MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557

2024 0644

DISCOLMETS
CALIDAD Y SERVICIO PENSANDO EN SU SALUD
NIT: 828.002.423-5

DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS

CRA 11 # 25-57 - TUNJA
Tels 3168302020
Distribución: FACTURA TUNJA

icontec ISO 9001 CO-SC-6897-1

IQNet

CREDITO
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FET1632
F.EXP: 21-08-2024

Cliente	E.S.E HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA	**NIT**	900004894-0
Razon Social	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
Dirección	KM 1 VIA SUTATENZA	**Ciudad:** BOYACA - GUATEQUE	
Teléfono:	- 3167428521 - 3176398804	**Forma Pago:** CREDITO **Dias:** 90	**Medio Pago:** Inst. No Determinado
0		**Favor cancelar antes de:** 19-11-2024	

CUFE: 0d9433f5486998711cbfe999eb8ede2af06391eed4089d74b85795011a039cfe62ea03e167ea652dcc352cd1f9ffce17

Ref.	PRODUCTO Descripción	Labo.	Lote.	Venc.	Cant.	Iva	Pr. Bruto	%Dct	Total
***	ESPARADRAPO HOSPITALARIO EN TELA TUBO SURTIDO REF:7112200 R.S INVIMA:2021DM-0005944-R1 CUM:20029834-1 ATC:N/A REG: 0.0000	BSN MEDICAL	41054809	30/08/2027	8	0	64.366,00	0	514.928,00
***	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO REF:SE-601A,SE-601B,SE601C R.S INVIMA:AUT: 2022031742 CUM:N/A ATC:N/A	PAINMED	24198B34800	16/07/2034	15	19	9.375,00	0	140.625,00
***	TERMOMETRO DIGITAL ORAL-AXILAR RIGIDO UNIDAD R.S INVIMA:2017DM-0016763 CUM:0-0 ATC:	PRECISION CARE	236689	19/07/2026	20	19	6.790,00	0	135.800,00

Somos Responsables de Iva - somos Agentes de Retención de IVA - somos Grandes Contribuyentes Resolución No. 012220 de diciembre 26/2022 - No somos Autorretenedores de Renta

Resolución de facturación
HABILITACION 18764060065395 Desde 17/11/2023 Hasta 17/11/2025 Del No. 557 Al No.2000 Prefijo :FET

Obs: SEDE GARAGOA/ PEDIDO 21-08-2024 / COT 059-2024

Codigo: 69 Vendedor: JUAN DAVID MONTAÑEZ PARRA

SUBTOTAL	791.353
Descuento	0
Iva	52.521
Total Factura	**843.874**
ReteIva	0
ReteFte	0
ReteIca	0

Mercancía Excluida: 514.928	BASE IVA 276.425	**TOTAL NETO**	843.874

Son: OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

SOLO ACEPTAMOS RECLAMOS HASTA TRES DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA. FAVOR GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE DISCOLMEDICA SAS EXIJA RECIBO DE CAJA. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR NEGOCIABLE DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE JULIO 17 2008 - ARTICULO 772 A 774 Y 777 Y 779 DEL CODIGO DE COMERCIO. NOS RESERVAMOS LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA MIENTRAS NO SEA CANCELADA TOTALMENTE. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA AUTORIZA A DISCOLMEDICA SAS A LLEVAR LA INFORMACIÓN A LAS CENTRALES DE RIESGO.

BANCOLOMBIA	cta cte	45431348898	
AV VILLAS	cta cte	411170962	
AGRARIO	cta cte	339050002304	
BBVA	cta cte	483009478	
DAVIVIENDA	cta cte	077769999861	
POPULAR	cta cte	110390134195	
OCCIDENTE	cta cte	383003126	

Fecha y Hora Elaboracion; 21/08/2024 09:52
Fecha y Hora Expedición: 21/08/2024 10:18

RECIBI CONFORME
Nombre:
Identificación:
Cargo:
Fecha de Recibido:

Elaboró:	Revisó:	Dcto PP:
YURY JIMENA SIERRA LANCHEROS	YURY JIMENA SIERRA LANCHEROS	0.00

Prov. Tecnologico: DISCOLMEDICA SAS Nit: 828.002.423-5

ORIGINAL

Software MantisWeb (RIBI828002423) - Somic Soluciones SAS Nit. 901030701-1

Reporte : RefacDiscoCom

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240644
Fecha: 23/08/2024

Proveedor

NI 828002423-5 DISCOLMEDICA S.A.S
Dirección: Calle 12 Nro. 16 - 75 - Neiva **Telófono:** 8704388 -

Presupuesto

Compromiso No: 313 **Disponibilidad No:** 259

Factura

No. FET1632 **Fecha:** 21/08/2024 **Fecha de vencimiento:**

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX125	PAPEL PARA ELEC	RESMA	24198B34800	16/07/2034	2012008022	15.00	$9.375.00	$26.719.00	$167.344.00
MMQX42	ESPARADRAPO TIP	TUBO	41054809	30/08/2027	2011DM-0006944	8.00	$64.366.00	$0.00	$514.928.00
MMQX95	TERMOMETRO DIGI	UNIDAD	236689	13/07/2028	2018DM-0018419	20.00	$6.790.00	$25.802.00	$161.602.00

Subtotal:	**$791.353.00**
I.V.A:	**$52.521.00**
Total:	**$843.874.00**

Son

OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 059 FET 1632

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales médico - quirúrgicos	$843.874.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$831.00
24362701	Reteica Guateque		$5.539.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		$19.784.00
24010101	Bienes y servicios		$817.720.00
	Total	**$843.874.00**	**$843.874.00**

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSE MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557

2024 0671

DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS

NIT: 828.002.423-5

CRA 11 # 25-57 - TUNJA
Tels 3168302020
Distribución: FACTURA TUNJA

CO-SC-4897-1

Página: 1 de

CREDITO
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FET1666
F.EXP: 26-08-2024

Cliente E.S.E HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA **NIT** 900004894-0
Razon Social HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Dirección KM 1 VIA SUTATENZA **Ciudad:** BOYACA - GUATEQUE
Teléfono: - 3167428521 - 3176398804 **Forma Pago:** CREDITO **Dias:** 90 **Medio Pago:** Inst. No Determinado
0 **Favor cancelar antes de:** 24-11-2024

CUFE: 1780bd5877cd86782674b8a4d5fe473315e227bec96f0bf4833cd5854a2fd196a1970403927222051f03061fab809e0dd

Ref.	PRODUCTO Descripción	Labo.	Lote.	Venc.	Cant.	Iva	Pr. Bruto	%Dct	Total
>***	BATA PACIENTE MANGA LARGA PUÑO RESORTE UNIDAD R.S INVIMA NO REQUIERE CUM N/A ATC N/A	IMPSURMED ICALS SAS	03/2023	25/03/2026	200	19	2.436,00	0	487.200,00
>***	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO REF:SE-601A,SE-601B,SE601C R.S INVIMA AUT: 2022031742 CUM N/A ATC N/A	PAINMED	24198B24800	16/07/2034	5	19	9.375,00	0	46.875,00

Somos Responsables de Iva - somos Agentes de Retención de IVA - somos Grandes Contribuyentes Resolución No. 012220 de diciembre 26/2022 - No somos Autorretenedores de Renta

Resolución de facturación
HABILITACION 18764060065395 Desde 17/11/2023 Hasta 17/11/2025 Del No. 557 Al No 2000 Prefijo FET

Obs: SEDE GARAGOA/ PEDIDO 21-08-2024

Codigo: 69 Vendedor: JUAN DAVID MONTAÑEZ PARRA

SUBTOTAL	534.075
Descuento	0
Iva	101.474
Total Factura	635.549
ReteIva	0
ReteFte	0
ReteIca	0

Mercancia Excluida: 0	BASE IVA 534.075	**TOTAL NETO** 635.549

Son: SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

SOLO ACEPTAMOS RECLAMOS HASTA TRES DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA. FAVOR GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE DISCOLMEDICA SAS EXIJA RECIBO DE CAJA. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR NEGOCIABLE DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE JULIO 17 2008 - ARTICULO 772 A 774 Y 777 Y 779 DEL CODIGO DE COMERCIO. NOS RESERVAMOS LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA MIENTRAS NO SEA CANCELADA TOTALMENTE. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA AUTORIZA A DISCOLMEDICA SAS A LLEVAR LA INFORMACIÓN A LAS CENTRALES DE RIESGO.

BANCOLOMBIA	cta cte	45431348898
AV VILLAS	cta cte	411170962
AGRARIO	cta cte	339050002304
BBVA	cta cte	483009478
DAVIVIENDA	cta cte	07776999986
POPULAR	cta cte	110390134195
OCCIDENTE	cta cte	383003126

Fecha y Hora Elaboracion, 26/08/2024 17:53
Fecha y Hora Expedición: 26/08/2024 17:54

RECIBI CONFORME
Nombre: Yoana Alfonso
Identificación: 1048849329
Cargo: Aux. Admon
Fecha de Recibido: 27-08-24

Elaboró:	Revisó:	Dcto PP:
YURY JIMENA SIERRA LANCHEROS	YURY JIMENA SIERRA LANCHEROS	0.00

Prov. Tecnologico: DISCOLMEDICA SAS Nit: 828.002.423-5 **ORIGINAL** Software MantisWeb (RIBI828002423) - Somic Soluciones SAS Nit. 901330[illegible]

Reporte RefacDiscoCom

Powered by CamScanner

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240671
Fecha: 27/08/2024

Proveedor

NI 828002423-5 DISCOLMEDICA S.A.S
Dirección: Calle 12 Nro. 16 - 75 - Neiva Telófono: 8704388 -

Presupuesto

Compromiso No: 313 Disponibilidad No: 259

Factura

No. FET1666 Fecha: 26/08/2024 Fecha de vencimiento:

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX125	PAPEL PARA ELEC	RESMA	24198B24800	16/07/2034	2012008022	5.00	$9.375.00	$8.906.25	$55.781.25
MMQX15	BATA PARA PACIE	UNIDAD	03-2023	25/08/2028	2019002511	200.00	$2.436.00	$92.567.75	$579.767.75

Subtotal:	$534.075.00
I.V.A:	$101.474.00
Total:	$635.549.00

Son

SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 059 FET 1666

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales médico - quirúrgicos	$635.549.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$561.00
24362701	Reteica Guateque		$3.739.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		$13.352.00
24010101	Bienes y servicios		$617.897.00
	Total	**$635.549.00**	**$635.549.00**

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSE MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557

2024 0672

DISCOLMETS
CALIDAD Y SERVICIO PENSANDO EN SU SALUD

NIT: 828.002.423-5

DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS

CRA 11 # 25-57 - TUNJA
Tels 3168302020
Distribución: FACTURA TUNJA

icontec ISO 9001 CO-SC-6897-1

IQNet

CREDITO
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FET1667
F.EXP: 26-08-2024

Cliente	E.S.E HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA			**NIT**	900004894-0
Razon Social	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				
Dirección	KM 1 VIA SUTATENZA		**Ciudad:** BOYACA - GUATEQUE		
Teléfono:	- 3167428521 - 3176398804	**Forma Pago:** CREDITO	**Dias:** 90	**Medio Pago:** Inst. No Determinado	
0		**Favor cancelar antes de:** 24-11-2024			

CUFE: 202ffa920ed5c5482e4494b1e689fa00e894208a47af84785728be5ca0236cf29aa1ee410097d5d9d559fdeb3efe6a87

Ref.	PRODUCTO Descripción	Labo.	Lote.	Venc.	Cant.	Iva	Pr. Bruto	%Dct	Total
>---	ALCOHOL GLICERINADO GEL TOPICO GALON SUPRAGEL R.S INVIMA:2021M-0002818-R2 CUM:19604992-4 ATC:D08AX05	QUIRUMEDICAS	0931-23	08/11/2025	4	0	94.167,00	0	376.668,00
>***	BATA PACIENTE MANGA LARGA PUÑO RESORTE UNIDAD R.S INVIMA:NO REQUIERE CUM:N/A ATC:N/A	IMPSURMEDICALS SAS	03/2023	25/03/2028	700	19	2.436,00	0	1.705.200,00

Somos Responsables de Iva - somos Agentes de Retención de IVA - somos Grandes Contribuyentes Resolución No. 012220 de diciembre 26/2022 - No somos Autorretenedores de Renta

Resolución de facturación
HABILITACION 18764060065395 Desde 17/11/2023 Hasta 17/11/2025 Del No. 557 Al No.2000 Prefijo :FET

Obs: SEDE GUATEQUE / PEDIDO 21-08-2024/ COT 059-2024

Codigo: 69 Vendedor: JUAN DAVID MONTAÑEZ PARRA

SUBTOTAL	2.081.868
Descuento	0
Iva	323.988
Total Factura	**2.405.856**
ReteIva	0
ReteFte	52.047
ReteIca	0

Mercancía Excluida: 376.668	BASE IVA 1.705.200	**TOTAL NETO**	2.353.809

Son: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE

SOLO ACEPTAMOS RECLAMOS HASTA TRES DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA. FAVOR GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE DISCOLMEDICA SAS EXIJA RECIBO DE CAJA. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR NEGOCIABLE DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE JULIO 17 2008 - ARTICULO 772 A 774 Y 777 Y 779 DEL CODIGO DE COMERCIO. NOS RESERVAMOS LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA MIENTRAS NO SEA CANCELADA TOTALMENTE. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA AUTORIZA A DISCOLMEDICA SAS A LLEVAR LA INFORMACIÓN A LAS CENTRALES DE RIESGO.

BANCOLOMBIA	cta cte	45431348898	
AV VILLAS	cta cte	411170962	
AGRARIO	cta cte	339050002304	
BBVA	cta cte	483009478	
DAVIVIENDA	cta cte	07776999986	
POPULAR	cta cte	110390134195	
OCCIDENTE	cta cte	383003126	

Fecha y Hora Elaboracion: 26/08/2024 17:55
Fecha y Hora Expedición: 26/08/2024 17:56

RECIBI CONFORME
Nombre:
Identificación:
Cargo:
Fecha de Recibido:

Elaboró:	Revisó:	Dcto PP:
YURY JIMENA SIERRA LANCHEROS	YURY JIMENA SIERRA LANCHEROS	0.00

Prov. Tecnologico: DISCOLMEDICA SAS Nit: 828.002.423-5 **ORIGINAL** *Software MantisWeb (RIBI828002423) - Somic Soluciones SAS Nit. 901030701-1*

Reporte : RefacDiscoCom

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240672
Fecha: 28/08/2024

Proveedor

NI 828002423-5 DISCOLMEDICA S.A.S
Dirección: Calle 12 Nro. 16 - 75 - Neiva **Telófono:** 8704388 -

Presupuesto

Compromiso No: 313 **Disponibilidad No:** 259

Factura

No. FET1667 **Fecha:** 26/08/2024 **Fecha de vencimiento:**

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX15	BATA PARA PACIE	UNIDAD	03-2023	25/08/2028	2019002511	700.00	$2.436.00	$323.988.00	$2.029.188.00
MMQX92	SUPRAGEL 26	GARRAFA	0931-23	08/11/2025		4.00	$94.167.00	$0.00	$376.668.00

Subtotal:	**$2.081.868.00**
I.V.A:	**$323.988.00**
Total:	**$2.405.856.00**

Son

DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 059 FET 1667

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales médico - quirúrgicos	$2.405.856.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$2.186.00
24362701	Reteica Guateque		$14.573.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		$52.047.00
24010101	Bienes y servicios		$2.337.050.00
	Total	**$2.405.856.00**	**$2.405.856.00**

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSE MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557

CONTRATO DE SUMINISTRO 059-2024

CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD SAS
NIT/CC	NIT 828.002.423 -5
REPRESENTANTE LEGAL	ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS
CC	C.C. 7.727.146 DE NEIVA (HUILA).
CDP No (Rubro y Fecha de expedición)	N°259 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024 RUBRO 245010301
REGISTRO PRESUPUESTAL No.(Rubro y Fecha de expedición)	N°313 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2024 RUBRO 245010301
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 32.985.519**
ADICION	**$ 0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 32.985.519**

NUMERO DE ENTRADA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	TOTAL A PAGAR
20240276	FET1029	21 de mayo de 2024	$ 2.692.478	$ -	$ 2.692.478
20240280	FET1033	22 de mayo de 2024	$ 4.767.790	$ -	$ 4.767.790
20240318	FET1051	27 de mayo de 2024	$ 1.926.432	$ -	$ 1.926.432
20240320	FET1050	27 de mayo de 2024	$ 2.359.975	$ -	$ 2.359.975
		TOTAL, EJECUTADO	$ 11.746.675	$ -	$ 11.746.675

NUMERO DE ENTRADA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	TOTAL A PAGAR
20240342	FET1076	31 de mayo de 2024	$ 115.311	$ -	$ 115.311
20240427	FET1253	27 de junio de 2024	$ 1.849.120	$ -	$ 1.849.120
20240429	FET1254	27 de junio de 2024	$ 824.530	$ -	$ 824.530
		TOTAL, EJECUTADO	$ 2.788.961	$ -	$ 2.788.961

NUMERO DE ENTRADA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	TOTAL A PAGAR
20240441	FET1285	2 de julio de 2024	$ 1.273.547	$ -	$ 1.273.547
20240448	FET1286	2 de julio de 2024	$ 693.430	$ -	$ 693.430
20240449	FET1301	3 de julio de 2024	$ 267.750	$ -	$ 267.750
20240471	FET1340	9 de julio de 2024	$ 772.392	$ -	$ 772.392
20240472	FET1350	10 de julio de 2024	$ 38.437	$ -	$ 38.437
20240505	FET1392	17 de julio de 2024	$ 1.391.432	$ -	$ 1.391.432
20240512	FET1420	22 de julio de 2024	$ 161.602	$ -	$ 161.602
20240515	FET1348	9 de julio de 2024	$ 38.437	$ -	$ 38.437
20240516	FET1406	19 de julio de 2024	$ 2.016.860	$ -	$ 2.016.860
20240517	FET1421	22 de julio de 2024	$ 223.125	$ -	$ 223.125
20240539	FET1474	29 de julio de 2024	$ 360.267	$ -	$ 360.267
		TOTAL, EJECUTADO	$ 7.237.279	$ -	$ 7.237.279

NUMERO DE ENTRADA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	TOTAL A PAGAR
20240547	FET1475	29 de julio de 2024	$ 386.196	$ -	$ 386.196
20240548	FET1500	30 de julio de 2024	$ 167.344	$ -	$ 167.344
20240640	FET1638	22 de agosto de 2024	$ 1.435.320	$ -	$ 1.435.320
20240644	FET1632	21 de agosto de 2024	$ 843.874	$ -	$ 843.874
20240671	FET1666	26 de agosto de 2024	$ 635.549	$ -	$ 635.549
20240672	FET1667	26 de agosto de 2024	$ 2.405.856	$ -	$ 2.405.856
		TOTAL, EJECUTADO	$ 5.874.139	$ -	$ 5.874.139

VALOR EJECUTADO	**27.647.054**
SALDO A EJECUTAR	**5.338.465**

Revisó: ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ
Subgerente Cientifica

Elaboró: Jenny Adriana Cruz Romero
Coordinadora de Almacén

HOSPITAL REGIONAL
SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN
VALLE DE TENZA E.S.E.
JUNTOS SALVAMOS Vidas

LA COORDINADORA DE ALMACEN DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDIO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA:

Que de acuerdo con las entradas de Almacén

NUMERO DE ENTRADA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	TOTAL, A PAGAR
20240547	FET1475	29 de julio de 2024	$ 386.196	$ -	$ 386.196
20240548	FET1500	30 de julio de 2024	$ 167.344	$ -	$ 167.344
20240640	FET1638	22 de agosto de 2024	$ 1.435.320	$ -	$ 1.435.320
20240644	FET1632	21 de agosto de 2024	$ 843.874	$ -	$ 843.874
20240671	FET1666	26 de agosto de 2024	$ 635.549	$ -	$ 635.549
20240672	FET1667	26 de agosto de 2024	$ 2.405.856	$ -	$ 2.405.856
		TOTAL, EJECUTADO	$ 5.874.139	$ -	$ 5.874.139

Se recibió de la empresa **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S.** con **NIT No. 828.002.423 -5** los Material Médico Quirúrgico solicitados y los cuales cumplen con; Calidad, Cantidad solicitada, Especificaciones técnicas, Vida útil y Marca ofertada de acuerdo con lo consignado en el **Contrato de Suministros 059 de 2024** el cual tiene por objeto el ***SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QURURGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.***

Por lo cual es pertinente el reconocimiento y pago de la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.874. 139.oo)**

La presente certificación se expide a solicitud **del interesado a los 05 días del mes de septiembre de 2024,** para tramites de pago.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
Coordinadora de Almacén

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 059-2024

CONTRATANTE	: HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
CONTRATISTA	: DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 828.002.423 -5 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS, IDENTIFICADO CON C.C. 7.727.146 DE NEIVA (HUILA).
OBJETO	: SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
VALOR	: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($32.985.519).
PLAZO	: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL OCHO (08) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Entre los suscritos a saber: **HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, entidad de Derecho Público descentralizada del orden departamental, con NIT. No. 900.004.894-0, obrando a través de su Gerente y Representante Legal, Doctor **JESUS ANTONIO SALAMANCA TORRES**, mayor de edad vecino del municipio de Guateque (Boyacá), identificado con C.C. No. 4.265.614 de Sotaquira (Boyacá), en mi calidad de Representante Legal y Gerente del **HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.**, identificada con NIT.900.004.894-0, nombrado mediante Decreto No. 327 del 01 de abril de 2024 y posesionado el 01 de abril de 2024,cá, quien para efectos de la presente acta se denominará EL HOSPITAL de una parte y por otra **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** identificada con NIT No. 17.068.260-3 y representada legalmente por la otra **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S,** identificado con NIT 828.002.423 - 5 y representada legalmente por **ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS,** identificado con c.c. 7.727.146 de Neiva (Huila)., con domicilio en la Carrera 12 N° 12 – 32 Altico en la ciudad de Neiva, y correo gerencia@discolmedica.com.co, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley para contratar; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, regido por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. **2)** Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo". **3)** Que conforme al artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales

y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley. **4)** Que el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., se encuentra constituida como una entidad pública descentralizada del orden Departamental, como una entidad especial de carácter público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. La entidad tiene un régimen contractual privado, según el contenido del numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y la Junta Directiva del Hospital, a través del Acuerdo N°002 de junio 2021, que adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la entidad. **5)** Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señala que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. **6)** Que, en el mismo sentido, la Ley 100 de 1993, artículo 195, dispone: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley. **7)** En concordancia con la normatividad vigente. la presente modalidad de selección se rige por el Derecho público y Privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia. **8)** Aunado a lo anterior, el numeral 2 del artículo 19 del Acuerdo 002 de 2021 - Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. refiere que la modalidad por contratación Conforme a la normatividad vigente y en consideración al Artículo 4 del presente Estatuto, pueden ser cualquiera en las que se adquieran obligaciones y derechos, que estén previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio del principio de autonomía de la voluntad. **9)** Que, como entidad prestadora de servicios de salud, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993. **10)** El HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ostenta una naturaleza jurídica que la califica como una entidad con personalidad jurídica de derecho público, equiparable a las entidades del nivel descentralizado departamental. Esta institución goza de su propia personería jurídica, patrimonio y autonomía administrativa, y se encuentra sujeta al marco legal establecido en el CAPÍTULO III de la Ley 100 de 1993, específicamente en los Artículos 194, 195 y 197, y sus decretos reglamentarios correspondientes. El HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA se enmarca en la categoría especial de entidad pública denominada Empresas Sociales del Estado, según lo dispuesto en el Decreto Compilatorio 780 de 2016, específicamente en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1. Estas entidades se caracterizan por ser descentralizadas, poseer personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. **11)** Que el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., es una institución pública prestadora de servicios de salud de carácter departamental, su sede principal se localiza en el municipio de Guateque (Kilómetro 1 Vía Guateque - Sutatenza), presta servicios de mediana complejidad básica en las modalidades ambulatoria y hospitalaria para los planes de beneficio del sistema general de seguridad social en salud, para la atención de sus 76.500 habitantes correspondientes a la población de los 15 municipios de las provincias Oriente y Neira (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2022). **12)** Que es de destacar que HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO está debidamente habilitado por la Secretaría de Salud de Boyacá para prestar los siguientes servicios de salud, conforme consta en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS: **Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica:** Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas. Radiología odontológica, gestión pre-transfusional. Imágenes diagnosticas - no ionizantes. Imágenes diagnosticas – ionizantes. Fisioterapia. Terapia respiratoria. Servicio farmacéutico. Toma de muestras de laboratorio clínico. Laboratorio clínico. **Atención Inmediata:** Transporte asistencial medicalizado. Transporte asistencial básico. Urgencias, atención del parto. **Consulta Externa:** Cardiología. Medicina familiar. Psiquiatría. Urología. Optometría. Anestesia. Cirugía general. Enfermería. Ginecobstetricia. Medicina general. Medicina interna. Nutrición y dietética. Odontología general. Ortopedia y/o traumatología. Pediatría. Psicología. Vacunación. **Internación: Hospitalización adultos.** Hospitalización pediátrica. Hospitalización paciente crónico sin ventilador. **Quirúrgicos:** Cirugía general. Cirugía ginecológica. Cirugía urológica, cirugía ortopédica. **13)** Que la administración ejercida por la actual gerencia en coadyuvancia de los servidores públicos, asesores, y trabajadores, ha sido enfocada en términos de responsabilidad fiscal buscando evitar una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente o inoportuna. En este contexto, existe la oportunidad de mejorar la evaluación de control

fiscal, de manera que los estándares de conducta estén alineados a los sanos usos y prácticas y, por esta vía, potenciar el desarrollo de la institución y elevar el profesionalismo bajo el cual se administran los recursos públicos. Esto, con el objetivo de promover una evaluación de control fiscal más robusta y alineada con las mejores prácticas para la administración de esta institución. **14)** Que, es responsabilidad del personal directivo y administrativo de la entidad desarrollar una intensa actividad encaminada al servicio de la comunidad, la promoción y el bienestar en general y la efectividad de los derechos e intereses en materia de salud de los usuarios y beneficiarios de la entidad. **15)** Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad. **16)** Que la entidad no cuenta con personal de planta que pueda cumplir con el objeto del presente contrato. **17)** Que EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E es una institución prestadora de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención, su principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el perfeccionamiento de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos, necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad. **18)** Que para efectos de contratar el objeto del presente proceso, se realiza la selección del contratista a través de la modalidad de contratación por **Invitación Publica** de acuerdo al Estatuto de Contratación, Acuerdo N° 002 de junio 17 de 2021, el cual establece la INVITACIÓN PÚBLICA como proceso adecuado en razón a la cuantía del contrato que sea desde los 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes hasta los 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, los principios de la contratación pública, cumpliendo con los postulados legales de transparencia, economía y responsabilidad en los procesos contractuales. **19)** Que, la selección del contratista se realizó de conformidad al Estatuto De Contratación, Acuerdo No. 002 de Junio 01 De 2021. Para lo cual se dispuso la Invitación Publica No. 007 de 2024, que tuvo por objeto ´´**SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** ´´. Proceso que fue publicitado desde el 18 de abril de 2024, hasta el 06 de mayo, fecha en la que se adjudicó dicho proceso, de acuerdo con las respectivas actas de calificación preliminar, y definitiva. Proceso donde hubo nueve (09) oferentes, y con quien se suscribe cumplió lo requerido por la entidad. **20)** Que **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** identificada con NIT No. 17.068.260-3 y representada legalmente por la otra **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S,** identificado con NIT 828.002.423 - 5 y representada legalmente por **ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS,** identificado con c.c. 7.727.146 de Neiva (Huila), acreditó la experiencia y la calidad requerida para la ejecución del objeto contractual, cumpliendo con los requerimientos de la entidad. **21)** Que existe disponibilidad presupuestal No. 259 del 12 de abril de 2024, rubro presupuestal 245010301 Compra de Productos Farmacéuticos y Afines, expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar el presente contrato. **22)** Que el contratista garantiza que conoce toda la información pertinente a los elementos objeto del contrato y que de los mismos tiene pleno conocimiento en lo referente a las especificaciones, presentación y demás documentos, declarando además que está en condiciones de cumplir con los compromisos que aquí adquiere y por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO**: Suministro de material médico quirúrgico para las sedes del Hospital Regional de Segundo Nivel Valle de Tenza Empresa Social del Estado. **CLÁUSULA SEGUNDA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Además de los acordados en el presente contrato, serán los establecidos en las normas legales vigentes en consideración a la naturaleza pública del Hospital. **CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 3.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 3.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social Del Estado respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 3.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 3.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 3.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 3.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los

Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL HOSPITAL. **2.** Constituir y allegar al HOSPITAL las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique). **3.** Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. **4.** Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).**5.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica). **6.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. **7.** Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor. **8.** Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. **9.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el Hospital, y demás sistemas que tenga implementados la entidad. **10.** Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. **11.** Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. **12.** Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.) **13.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones. **14.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. **15.** Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. **16.** Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. **17.** Entregar a la terminación del contrato los bienes que el Hospital haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. **18.** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Hospital. **19.** Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. **20.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales. **21.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **22.** Realizar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en las cláusulas aquí establecidas y las solicitadas por el **23.** Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato. **24.** Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al contrato. **25.** Sistema de Salud y Seguridad en el trabajo: a) Procurar el cuidado de su salud; b) Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; c) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los COPASST o vigías ocupacionales o la ARL; d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); e) Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato y f) demás funciones y responsabilidades consignadas en el Manual de Contratación. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la ENTIDAD CONTRATANTE: **1)** Entregar cada uno de los bienes objeto del contrato de acuerdo con los pliegos de condiciones de la convocatoria pública No. 007-2024 que hace parte integral del presente contrato. **2)** Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen debido a la entrega de los insumos. 3) Garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de los insumos contratados según requerimientos

exigidos y demás aspectos establecidos por el contratante para el suministro de dichos productos. **4)** Entregar los insumos objetos del presente contrato en el Hospital regional segundo nivel de atención valle de Tenza en cada una de sus sedes Guateque y Garagoa o en el lugar que se le indique por el supervisor, debidamente verificado. **5)** Reemplazar los insumos que resulten defectuosos o de mala calidad, o con especificaciones diferentes o inferiores a las contratadas a costa del contratista, sin que implique modificación del plazo de entrega. Para ello el contratante deberá notificar por escrito de forma inmediata dentro de los cinco (5) días posteriores cuando esto suceda. 6) Suministrar el material médico quirúrgico con fechas de Vencimientos no mayor a 6 meses, aquellos que por su estabilidad no permitan esta fecha, se deben enviar al correo institucional del Hospital las fechas de vencimiento disponibles para su aprobación antes del despacho.
6) Adoptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por la ESE.
7) Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, con relación al control de evasión de los parafiscales y seguridad social.
8) Realizar el despacho de los pedidos de insumos realizados en los tiempos adecuados (no mayor a 7 días).
9) Informar por escrito al Hospital sobre imposibilidades o incompatibilidades legales que surgieren, a fin de proceder a la resolución del contrato.
10) Entregar dichos insumos de acuerdo a la siguiente tabla:

NOMBRE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA 7 MESES	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO+IVA	TOTAL
APLICADORES CON ALGODON	PAQ X100 UNIDADES	166	PRODEMA	$ 2.634	500,00	3.134	**520.244**
BATA PACIENTE MANGA LARGA EN MATERIAL ANTIFLUIDO, HIPOALERGENICA, con alto cubrimiento corporal	UNIDAD	1.000	IMPSURMEDICALS SAS	$ 2.436	463,00	2.899	**2.899.000**
ESPARADRAPO TELA HOSPITALARIO 12" X 10 YDA (30 CMX 9.14M)	TUBO	60	BSN MEDICAL	$ 64.366	-	64.366	**3.861.960**
ESPECULO DE OTOSCOPIO PEDIATRICO BOL X 34 UND	BOLSA X 34 U	50	WELCH ALLYN	$ 6.950	1.321	8.271	**413.550**
MALLA DE PROLENE 15 X 15	UNIDAD	7	QUIRURGICOS	$ 102.571	-	102.571	**717.997**
MALLA DE PROLENE 30 X 30	UNIDAD	7	QUIRURGICOS	$ 137.375	-	137.375	**961.625**
MANILLA BRAZALETE DE IDENTIFICION MORADA (TRANFUSIONES)	UNIDAD	300	TYVEK	323	61,00	384	**115.200**
PAPEL MONITOR FETAL REF MFM II 112 X 90 MM	UNIDAD	18	PAINMED	$ 6.700	1.273	7.973	**143.514**
PAPEL PARA ELECTRO EDAN SE 601 RESMA 110 X140 X140	ROLLO	200	PAINMED	$ 9.375	1.781	11.156	**2.231.200**

PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO REF: CP-50	RESMA	20	PAINMED	$ 17.143	3.257	20.400	408.000
POLAINAS DESECHABLES (PAR) paquetes x 50 unidades	PAQUETE X 50 PARES	122	PRECISION CARE	$ 13.313	2.529	15.842	1.932.724
PROLENE 4-0 (1.5 METRIC) 30" (75CM) RB-1 17MM 1/2C	UNIDAD	168	JOHNSON & JOHNSON	$ 24.259	-	24.259	4.075.512
FORMALDEHIDO 0,040 G GLUTARALDEHIDO 0,100 G, Y CETRIMIDA 0,60 G DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA AREAS QUIRURGICAS	GALON X 3750 CC	160	QUIRUMEDICAS	$ 55.244	-	55.244	8.839.040
ALCOHOL ISOPROPILICO GLICERINADO AL 63 %	GALON X 3750 CC	39	QUIRUMEDICAS	$ 94.167	-	94.167	3.672.513
TERMOMETRO DIGITAL RIGIDO	UNIDAD	118	PRECISION CARE	$ 6.790	1.290	8.080	953.440
TIRAS GLUCOMETRIA REACTIVAS CARESENS CAJA X 50 U	CAJA X 50	50	NORSTRAY & NUART	$ 24.800	-	24.800	1.240.000

***Las cantidades descritas pueden variar, de acuerdo a la imperiosa necesidad de la entidad en la prestación de sus servicios.**

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la entidad contratante, el contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para la entidad contratante, si esta así lo requiere, cualquiera de los bienes cuya falla sea imputable a mala calidad de estos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las cotizaciones, estudio de conveniencia y demás documentos precontractuales hacen parte integral del presente contrato. **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:** Los insumos deben ser despachados a cada una de las sedes, según los pedidos realizados, estos deben contar con fechas de vencimiento adecuadas, de incurrir en esta falta el material No usado DEBEN ser repuestos a la entidad en Nota crédito y despachar lo más pronto con fecha adecuada. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En virtud del presente Contrato, EL HOSPITAL se obliga a: 1) Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura electrónica. 2) Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento del suministro de bienes que realiza el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permiten el adecuado trámite de los asuntos a su cargo. 3) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley. 6) Facilitar el acceso al contratista al sitio de entrega. 7) Prestar colaboración para la debida ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el ocho (08) de Octubre del dos mil veinticuatro (2024), una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución; Y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado tanto para evaluar por parte del HOSPITAL la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO: Este contrato se podrá terminar unilateralmente antes del plazo establecido en la presente clausula, si durante el desarrollo de este se expidiera normatividad alguna que reglamente la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se

estima en la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($32.985.519).** Valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA NOVENA. - FORMA DE PAGO:** El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE cancelará el valor del presente contrato en pagos mensuales de acuerdo con el valor facturado por mes y aquel ofertado en la propuesta. Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta, o emisión de factura electrónica previa presentación del informe de gestión de actividades, acta parcial o de liquidación suscrita por el supervisor, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago del sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente, así como cada uno de los requisitos establecidos en la Circular Externa emitida por el **HOSPITAL**, el día 30 de noviembre de 2020 para la radicación de facturas y cuentas de cobro; junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor. De acuerdo con los días del mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA de acuerdo con la normativa vigente. **CLAUSULA DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima del presente contrato. **CLAUSULA DECIMOPRIMERA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las apropiaciones presupuestales que se deriven de este contrato quedan subordinadas dentro del presupuesto con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 259 del 12 de abril de 2024, rubro presupuestal 245010301 Compra de Productos Farmacéuticos y Afines, aprobado mediante Acuerdo No. 011 del 27 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se fija y desagrega el presupuesto de ingresos y egresos del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024". **CLAUSULA DECIMOSEGUNDA. - SUPERVISIÓN** la Supervisión del Contrato se realizará por intermedio del **Subgerente de Prestación de Servicios** del Hospital o quien haga sus veces quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como especificamente se estipulan, entre otras: Apoyar el logro de los objetivos contractuales. **1)** Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. **2)** Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrase autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. 3) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. **4)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **5)** Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 6) Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. **7)** Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato. **8)** Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes. **10)** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que ésta desarrolle las actividades correspondientes. **Vigilancia Administrativa. 1)** Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo. **2)** Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3)** Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. **4)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato. **Vigilancia técnica. 1)** Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato. **2)** Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario. **3)** Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato. **4)** Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes.

Vigilancia financiera y contable. 1) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este. **2)** Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación. **3)** Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificada técnica, presupuestal y jurídicamente. **4)** Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. -MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el HOSPITAL le podrá imponer multas diarias sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin perjuicio que el HOSPITAL haga efectiva la cláusula penal pecuniaria. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el HOSPITAL le adeude AL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. -PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en el presente contrato, éste pagará al HOSPITAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen al HOSPITAL. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto el HOSPITAL le adeude al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMOSEXTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:** Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por el Hospital a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o por la vía de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones. PARÁGRAFO. - El Contratista se obliga a mantener Indemne al Hospital, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLAUSULA DECIMONOVENA – GARANTÍA ÚNICA** El contratista constituirá garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes riesgos: a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de los recursos contratados y con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de suscripción. b) **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más, a partir de la fecha de suscripción. c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por el valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más **PARÁGRAFO:** Cuando el termino de vigencia de las pólizas excedan en un (01) año y la aseguradora no expida la correspondiente póliza mayor a ese tiempo, la vigencia de la respectiva póliza será por un año, sin perjuicio de que el CONTRATISTA, queda obligado a renovarla hasta por el termino inicialmente exigido en esta cláusula. **VIGÉSIMA. - CLÁUSULAS EXORBITANTES:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo serán causales de terminación las contempladas en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995. **CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato requiere para su ejecución los siguientes: 1) Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales del Contratista. 2) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). 3) Registro Único Tributario. 4) Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos laborales. 5) Aprobación de la Garantía Única. 6) Acta de inicio. 7) Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Disponibilidad presupuestal.2) Estudios Previos. 3) Registro presupuestal.4) La propuesta del CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatible con los estudios previos y el presente contrato. 5) Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. 6)Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y la liquidación de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. Si

es del caso, se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA VIGESIMOSEXTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Guateque. **CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el Registro Presupuestal correspondiente, Acta de Aprobación de Pólizas, Acta de Inicio y las demás que sean necesarias conforme a las cláusulas de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMOCTAVA – DISPOSICIONES FINALES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación del Hospital, por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el presente contrato. En constancia se firma en Guateque a los ocho (08) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

JESUS ANTONIO SALAMANCA TORRES
EL HOSPITAL

ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS R/L
EL CONTRATISTA

Proyectó:	Eliana Carolina López Yandú/Asesora Jurídica de Asuntos Internos.	**Firma:**	
Revisó:	John Alexander Carvajal Martinez/Asesor Jurídico Externo	**Firma:**	
Revisó:	Hugo José Moreno Alfonso/ Subgerente Administrativo	**Firma:**	
Revisó:	Marcelo Mariño Martinez7Subgerente de Prestación de Servicios	**Firma:**	

Hospital Regional
Valle de Tenza esp

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA
Nit. 900004894-0
KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 259
12/04/2024

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA de la presente vigencia fiscal del 2024, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : SPS-74-2024 - SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE 12 ABRIL A SEPT CONVOCATORIA (Materiales medico quirugicos (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operacion comercial	
245	Gastos de comercialización y producción	
24501	Materiales y suministros	
2450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
245010301	Compra de productos farmacéuticos y afines -Clasificación Central del Producto: 0	$270.000.000.00
	TOTAL:	**$270.000.000.00**

SON
DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Disponibilidad Presupuestal

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JESUS ANTONIO SALAMANCA TORRES

Expedido en el municipio de GUATEQUE, a los 12 dias del mes de Abril de 2024 para efectos del control presupuestal.

SUBGERENTE

HUGO JOSE MORENO ALFONSO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
7332081

ELABORO

LUZ AMANDA DONCEL TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
40041984

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA
Nit. 900004894-0
KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO
No. 313
08/05/2024

Tercero: DISCOLMEDICA S.A.S NI 828002423-5
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-259
Referencia Externa: CONTRATO DE SUMINISTROS **No.** 59
Solicita: LUZ AMANDA DONCEL TORRES.

Concepto : SPS-74-2024 - SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE 8 DE MAYO A 8 OCT INVITACION MMQ CS 59 DISCOLMEDICA SAS (Materiales medico quirugicos (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operacion comercial	
245	Gastos de comercialización y producción	
24501	Materiales y suministros	
2450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
245010301	Compra de productos farmacéuticos y afines -Clasificación Central del Producto: 0	$32.985.519.00
	TOTAL:	**$32.985.519.00**

SON
TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Registro Presupuestal de Compromiso

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JESUS ANTONIO SALAMANCA TORRES

Expedido en el municipio de GUATEQUE, a los 08 dias del mes de Mayo de 2024 para efectos del control presupuestal.

SUBGERENTE
HUGO JOSE MORENO ALFONSO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
7332081

ELABORO
LUZ AMANDA DONCEL TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
40041984

CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
(ART. 50 LEY 789/02 – ART. 65 LEY 1819/16)

CERTIFICACIÓN

El suscrito **ROBERTO GONZALEZ RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.292.295 Expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de la empresa **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD S.A.S. - DISCOLMETS S.A.S** Con **NIT.828.002.423-5** bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la sociedad ha cumplido con el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes Parafiscales a las cajas de Compensación Familiar, Sena y el ICBF; Durante los últimos Seis (6) Meses según lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Y en conformidad Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016, se estableció la exoneración de pago de Aportes a la seguridad social en salud y aportes parafiscales a favor del SENA y el ICBF, de los trabajadores que devengan menos de Diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Bogotá D.C., A primero (01) día del mes de Agosto de 2024.

FIRMA REVISOR FISCAL
ROBERTO GONZALEZ RINCON

Centro Logístico Bogotá
Calle 15 N° 33-02
Cel. 317 336 4165
bogota@discolmedica.com.co

Sede Administrativa
Cra 12 N° 12-32 Cel. 316 023 8133
calidad@discolmedica.com.co
contabilidad@discolmedica.com.co

Centro Logístico Neiva
Calle 12 N° 16-73
Cel. 315 347 5643
neiva@discolmedica.com.co

Centro Logístico Pitalito
Calle 3 N° 1b - 08
Cel. 318 206 6840
pitalito@discolmedica.com.co

Centro Logístico Villavicencio
Cra 33 N° 22.39.41
Cel. 317 501 0912
villavivencio@discolmedica.com.co

Centro Logístico Tunja
Cra 11 Cll 25-57
Cel. 318 752 4883
tunja@discolmedica.com.co

Centro Logístico Cali
Cra 43a N° 5a-20
Cel. 316 521 1952
cali@discolmedica.com.co

Centro Logístico Pereira
Av. 30 de agosto N° 46 - 75
Cel. 318 347 4409
pereira@discolmedica.com.co

www.discolmets.com.co

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 828002423	5	DISCOLMETS	A - 200 O MAS COTIZANTES	NEIVA COMFAMILIAR HUILA	CLL 12 12 32	NEIVA-HUILA	8705546	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	832084330	9471140974	E	2024/08/08	2024/08/08	BANCOLOMBIA	0	$472,102,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				1,066	$294,211,700	$0	$0	$294,211,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	62	$21,563,500	$0	$0	$21,563,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	156	$53,235,500	$0	$0	$53,235,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	619	$157,696,000	$0	$0	$157,696,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	229	$61,716,700	$0	$0	$61,716,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,113	$16,508,900	$0	$0	$16,508,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1,113	$16,508,900	$0	$0	$16,508,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 17)				1,068	$75,807,500	$0	$0	$75,807,500
COFREM	CCF34	892,000,146	3	102	$6,761,500	$0	$0	$6,761,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	159	$11,511,700	$0	$0	$11,511,700
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	26	$1,673,400	$0	$0	$1,673,400
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	180	$11,920,700	$0	$0	$11,920,700
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	7	$432,600	$0	$0	$432,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	78	$5,894,200	$0	$0	$5,894,200
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	2	$80,500	$0	$0	$80,500
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	327	$25,852,700	$0	$0	$25,852,700
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	5	$334,200	$0	$0	$334,200
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	11	$553,500	$0	$0	$553,500
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	73	$4,246,900	$0	$0	$4,246,900
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	54	$3,754,600	$0	$0	$3,754,600
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	11	$660,300	$0	$0	$660,300
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	9	$612,200	$0	$0	$612,200
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	3	$188,000	$0	$0	$188,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	9	$618,900	$0	$0	$618,900
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	12	$711,600	$0	$0	$711,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 24)				1,113	$83,369,300	$0	$0	$83,369,300
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	6	$354,900	$0	$0	$354,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$224,000	$0	$0	$224,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$116,000	$0	$0	$116,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	10	$691,800	$0	$0	$691,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	9	$664,400	$0	$0	$664,400
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	19	$1,264,800	$0	$0	$1,264,800
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	4	$183,800	$0	$0	$183,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	34	$2,550,900	$0	$0	$2,550,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$65,100	$0	$0	$65,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	12	$687,600	$0	$0	$687,600
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	3	$165,800	$0	$0	$165,800
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$60,000	$0	$0	$60,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	48	$3,325,100	$0	$0	$3,325,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	93	$6,239,300	$0	$0	$6,239,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	6	$412,000	$0	$0	$412,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	15	$1,018,800	$0	$0	$1,018,800
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	2	$112,000	$0	$0	$112,000

2024/08/08 03:59 PM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 828002423	5	DISCOLMETS	A - 200 O MAS COTIZANTES	NEIVA COMFAMILIAR HUILA	CLL 12 12 32	NEIVA-HUILA	8705546	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	832084330	9471140974	E	2024/08/08	2024/08/08	BANCOLOMBIA	0	$472,102,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	3	$180,000	$0	$0	$180,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	368	$24,472,100	$0	$0	$24,472,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	59	$3,803,200	$0	$0	$3,803,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	18	$1,207,100	$0	$0	$1,207,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	92	$5,324,900	$0	$0	$5,324,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	306	$30,184,100	$0	$0	$30,184,100
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$61,600	$0	$0	$61,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,323,100	$0	$0	$1,323,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,323,100	$0	$0	$1,323,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$882,100	$0	$0	$882,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$882,100	$0	$0	$882,100
TOTAL				1113	$472,102,600	$0	$0	$472,102,600

2024/08/08 03:59 PM

INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO

En mi calidad de supervisor del **Contrato No. 059 del 2024**, suscrito entre **EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.** y **DISTRIBUIDORA COLOMBIA DE MEDICAMENTOS SAS (DISCOLMETS)** identificada con **NIT. 828002435-5,** suscribo el presente informe del mes de **AGOSTO**, en relación con ejecución parcial _X_ y/o final ____, en los siguientes términos:

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE					2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
L	A	T	FYC		TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS
L	A	T	FYC		CONTRATO No.	059 DE 2024
L	A	T	FYC		OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA SEDES DE GUATEQUE, GARAGOA Y UBAS EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
L	A	T	FYC		FECHA DE INICIO CONTRATO	OCHO (8) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
L	A	T	FYC		FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRATO	OCHO (8) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
L	A	T	FYC		OTROSI 1 - PRORROGA	NA
L	A	T	FYC		OTROSI 2 - PRORROGA	NA
L	A	T	FYC		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$32.985.519
L	A	T	FYC		OTROSI 1 - ADICIÓN	$0
L	A	T	FYC		OTROSI 2 - ADICIÓN	$0
L	A	T	FYC		VALOR TOTAL CONTRATO EN NUMEROS	$32.985.519
L	A	T	FYC		VALOR TOTAL CONTRATO EN LETRAS	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE.
L	A	T	FYC		FECHA DE SUPERVISIÓN	16 de septiembre de 2024

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE	3. CONTROL DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO VS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS

				No DE ACTIVIDAD CONTRATADA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS
L		T		1	Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen debido a la entrega de los insumos.	El contratista asumió los costos de fletes y trasporte del material médico Qx
L		T		2	Garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de los insumos contratados según requerimientos exigidos y demás aspectos establecidos por el contratante para el suministro de dichos productos.	El suministro del material médico quirurgico fue oportuno
L		T		3	Entregar el material médico quirurgico objetos del presente contrato en el Hospital regional segundo nivel de atención valle de Tenza en cada una de sus sedes Guateque y Garagoa o en el lugar que se le indique por el supervisor, debidamente verificado.	Se han entregado el material médico Qx sen las sedes de Guateque y Garagoa
L		T		4	Reemplazar los insumos medico quirúrgicos que resulten defectuosos o de mala calidad, o con especificaciones diferentes o inferiores a las contratadas a costa del contratista, sin que implique modificación del plazo de entrega. Para ello el contratante deberá notificar por escrito de forma inmediata dentro de los cinco (5) días posteriores cuando esto suceda.	No hubo necesidad de cambio de productos.
L		T		5	Suministrar insumos medico quirurgicos con fechas de Vencimientos mayor a 6 meses, aquellos que por su estabilidad no permitan esta fecha, se deben enviar al correo institucional del farmacia las fechas de vencimiento disponibles para su aprobación antes del despacho.	Las fechas de vencimiento estuvieron dentro del rango y vida util establecido
L		T		6	Adoptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por la ESE.	La empresa adopto los procesos y procedimientos establecidos en el Hospital.
L		T		7	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, con relación al control de evasión de los parafiscales y seguridad social.	El contratista presento planillas de pago y presentó certificación firmada por gerente, contadora y revisora fiscal sobre aportes a la seguridad social y parafiscales
L		T		8	Realizar el despacho de los pedidos de dispositivos medicos realizados en los tiempos adecuados (no mayor a 7 días).	Los dispositivos fueron despachados oportunamente.
L		T		9	Informar por escrito al Hospital sobre imposibilidades o incompatibilidades legales que surgieren, a fin de proceder a la resolución del contrato.	No surgieron imposibilidades e incompatibilidades en desarrollo del contrato.

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)					4. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
L	A	T	FYC		RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE Y VERIFICACIÓN EN LAS PLATAFORMAS DE PAGO DE PILA		
					Todo Contratista debe presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.		
					VERIFICACIÓN DEL PAGO	No DE PLANILLA DE PAGO	9471140974
					SOPORTES PRESENTADOS	PLANILLA DE PAGO DE SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES DEL MES DE AGOSTO DEL 2024. y CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A ALA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES FIRMADA POR REVISORIA FISCAL.	

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)				No	5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS DEL SUPERVISOR
L	A	T	FYC	1	Mantener la oportunidad de entrega del material médico quirúrgico
L	A	T	FYC	2	Revisar los pedidos en cantidades marcas, especificaciones técnicas y demas requisitos antes de ser despachados para evitar errores en el envio.
L	A	T	FYC	3	Revisar las fechas de vencimiento para que los insumos no lleguen con fecha de vencimiento inferior al 70 % de su vida util.
L	A	T	FYC	4	
L	A	T	FYC	5	

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)					6. CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (MARQUE CON UNA X CADA PARÁMETRO)					
				No	PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN		EXCELENTE	BUENO	DEFICIENTE	OBSERVACIONES ADICIONALES
L	A	T	FYC	1	Calidad			X		En general se ha tenido un buen desarrollo del contrato.
L	A	T	FYC	2	Seriedad			X		
L	A	T	FYC	3	Cumplimiento de sus obligaciones			X		

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)					7. CONTROL DE EJECUCIÓN						
L	A	T	FYC	No	VALOR CONTRATO	MES	NÚMERO DE ENTRADA	No DE FACTURA	FECHA	VALOR MENSUAL	SALDO POR EJECUTAR
L	A	T	FYC	1	$32.985.519	MAYO	20240276	FET 1029	21 de Mayo del 2024	$ 2.692.478	$30.293.041
L	A	T	FYC	2			20240280	FET 1033	22 de Mayo del 2024	$ 4.767.790	$25.525.251
L	A	T	FYC	3			20240318	FET 1051	27 de Mayo del 2024	$ 1.926.432	$23.598.819
L	A	T	FYC	4			20240320	FET 1050	27 de Mayo del 2024	$ 2.359.975	$21.238.844
L	A	T	FYC	5		JUNIO	20240342	FET1076	31 de Mayo del 2024	$ 115.311	$21.123.533
L	A	T	FYC	6			20240727	FET 1253	27 de Junio del 2024	$ 1.849.120	$19.274.413
L	A	T	FYC	7			20240429	FET 1254	27 de Junio del 2024	$ 824.530	$18.449.883
L	A	T	FYC	8			20240441	FET1285	2 de julio de 2024	$ 1.273.547	$17.176.336
L	A	T	FYC	9			20240448	FET1286	2 de julio de 2024	$ 693.430	$16.482.906

L	A	T	FYC	10	
L	A	T	FYC	11	
L	A	T	FYC	12	
L	A	T	FYC	13	
L	A	T	FYC	14	
L	A	T	FYC	15	
L	A	T	FYC	16	
L	A	T	FYC	17	
L	A	T	FYC	18	
L	A	T	FYC	19	
L	A	T	FYC	20	
L	A	T	FYC	21	
L	A	T	FYC	22	
L	A	T	FYC	23	
L	A	T	FYC	24	
					$32.985.519

JULIO	20240449	FET1301	3 de julio de 2024	$ 267.750	$16.215.156
	20240471	FET1340	9 de julio de 2024	$ 772.392	$15.442.764
	20240472	FET1350	10 de julio de 2024	$ 38.437	$15.404.327
	20240505	FET1392	17 de julio de 2024	$ 1.391.432	$14.012.895
	20240512	FET1420	22 de julio de 2024	$ 161.602	$13.851.293
	20240515	FET1348	9 de julio de 2024	$ 38.437	$13.812.856
	20240516	FET1406	19 de julio de 2024	$ 2.016.860	$11.795.996
	20240517	FET1421	22 de julio de 2024	$ 223.125	$11.572.871
	20240539	FET1474	29 de julio de 2024	$ 360.267	$11.212.604
AGOSTO	20240547	FET1475	29 de julio de 2024	$ 386.196	$10.826.408
	20240548	FET1500	30 de julio de 2024	$ 167.344	$10.659.064
	20240640	FET1638	22 de agosto de 2024	$ 1.435.320	$9.223.744
	20240644	FET1632	21 de agosto de 2024	$ 843.874	$8.379.870
	20240671	FET1666	26 de agosto de 2024	$ 635.549	$7.744.321
	20240672	FET1667	26 de agosto de 2024	$ 2.405.856	$5.338.465
				$27.647.054	**$5.338.465**

7. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)					8. BALANCE FINANCIERO		
					CONCEPTO	DEBE	HABER
L	A	T	FYC	1	Valor Inicial del Contrato	$ 32.985.519	
L	A	T	FYC	2	Valor de los Otro Sí al Contrato	$ -	
L	A	T	FYC	3			
L	A	T	FYC	4	Valores reconocidos acumulados de la ejecución		$ 21.772.915
L	A	T	FYC	5	Valores reconocidos en el presente informe: MES DE AGOSTO		$ 5.874.139

L	A	T	FYC	6	Valores reconocidos incluyendo el presente pago		$ 27.647.054
L	A	T	FYC	7	Saldo pendiente de ejecución		$ 5.338.465
					SUMAS IGUALES	$ 32.985.519	$ 32.985.519

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE			
L	A	T	FYC
L	A	T	FYC
L	A	T	FYC
L	A	T	FYC
L	A	T	FYC

9. CONTROL DE NÚMERO DE PAGOS CONVENIDOS		
NÚMERO DE PAGOS CONVENIDOS: 6	ACTAS PARCIALES: 6	ESTE ES EL PAGO NÚMERO: 4
9. NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		N° 259 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024
10. NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL:		N° 313 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2024
11. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:		83,8%
12. FIRMA - DATOS COMPLETOS DEL SUPERVISOR O SUPERVISORES DEL CONTRATO		
ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ Subgerente Cientifica		